CONTRATO Nº 06/2015

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA" SUSCRIPTO CON LA FIRMA ELECTRICIDAD YACYRETA DEL SR. GABRIEL SÁNCHEZ.

Entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ**, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia esquina Teniente Herrero de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. JAVIER DEJESÚS ESQUIVEL GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.155.881, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ELECTRICIDAD YACYRETÁ del Señor GABRIEL SÁNCHEZ, domiciliada en General Díaz 368 c/ Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Gabriel Sánchez, en su carácter de Representante Legal, con Cédula de Identidad N° 366.529, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES contratantes con relación al llamado a Contratación Directa ID N° 289896 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA", convocado por la Circunscripción Judicial de Paraguarí, según Resolución N° 10 de fecha 27 de febrero de 2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) CONSOLIDADO DE LA CIRCNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015" y adjudicado por Resolución N° 29 de fecha 13 de mayo de 2015.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El presente Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas;
(c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del PROVEEDOR;
(e) La Resolución de Adjudicación N° 29 de fecha 13 de mayo de 2015;
(f) Las Garantías.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre ellos, la prelación de los mismos será en el orden enunciado precedentemente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA LA COBERTURA DEL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

ELECTRICIDAD YACYRETA
Gral. Díaz 368 c/ Chile y Alberdi
Tel. Fax: 444 727

Abog. Javier Dejesus Esquivel González
Miembro Tribunal de Apelación

CONTRATO Nº 06/2015

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA" SUSCRIPTO CON LA FIRMA ELECTRICIDAD YACYRETA DEL SR. GABRIEL SÁNCHEZ.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	2	11	0	340	30	1	9	8.548.300

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 289896.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa PAC N° 13/2015, convocado por la Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial de Paraguarí.

5. EL PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El precio unitario y total de los bienes adjudicados consta en el siguiente cuadro:

		ELECTRICIDAD YACYRETÁ DEL SR. GABRIEL SÁNCHEZ						
Ítems	**Descripción**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA Incluido si Corresponde)**	**Precio Total (IVA Incluido si Corresponde)**
1	Foco Económico	NOA	China	Unidad	Unidad	80	9.500	760.000
2	Reactancia para equipo Fluorescente	SCHENEIWEIG	China	Unidad	Unidad	125	9.500	1.187.500
3	Tubo Fluorescente	NOA	China	Unidad	Unidad	60	4.500	270.000
4	Cable Unipolar	CONDEL	Nacional	Unidad	Rollo	5	188.000	940.000
5	Cable Unipolar	CONDEL	Nacional	Unidad	Rollo	5	255.000	1.275.000
6	Cable Unipolar	CONDEL	Nacional	Unidad	Rollo	1	370.000	370.000
7	Llave Termomacnetico Unipolar	SICA	China	Unidad	Unidad	40	8.500	340.000
8	Llave Termomacnetico Unipolar	SICA	China	Unidad	Unidad	40	8.500	340.000
9	Llave Termomacnetico Unipolar	SICA	China	Unidad	Unidad	40	8.500	340.000
10	Rodillo de Lana	COMPEL	Brasil	Unidad	Caja	3	255.000	765.000
11	Pila Alcalina Cuadrada de 9 Amm	FAMASTIL	China	Unidad	Unidad	49	15.000	735.000
12	Hilo para Desmalezadora	LH	Argentina	Unidad	Rollo	1	400.000	400.000
13	Cerradura para Mamparas	TRIANGLE	China	Unidad	Unidad	20	31.000	620.000
14	Cinta Aisladora Eléctrica Autovulcanizante	TACSA	Argentina	Unidad	Unidad	10	3.500	35.000
		PRECIO TOTAL ADJUDICADO						**8.377.500**

ELECTRICIDAD YACYRETA
Gral. Diaz 368 e/ Chile y Alberdi

Abog. Javier DeJesús Esquivel González
Miembro Tribunal de Anales

CONTRATO Nº 06/2015
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA" SUSCRIPTO CON LA FIRMA ELECTRICIDAD YACYRETA DEL SR. GABRIEL SÁNCHEZ.

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de **Gs. 8.377.500 (GUARANÍES OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS) IVA incluido.**

El PROVEEDOR se compromete a suministrar los bienes a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El PROVEEDOR se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas declaradas en su Oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y circunstancia para el cálculo de reajustes serán las siguientes: siempre y cuando la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas.

Fórmula a aplicar: $P_r = \frac{P \times IPC_1}{IPC_0}$

Donde:

P_r = Precio reajustado de la Oferta.

P = Precio adjudicado.

IPC_1 = Índice de precios al consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación.

IPC_0 = Índice de precios al consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada.

Para la aplicación del reajuste deberá mediar solicitud escrita y fundada del PROVEEDOR.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del Contrato es de 60 (sesenta) días calendario, computado a partir del día siguiente de su formalización.

ELECTRICIDAD YACYRETA
Gral. Díaz 333 e/ Chile y Alberdi
Teléfono: 444 727

Abog. Javier DeJesús Esquivel González
Miembro Tribunal de Apelaciones

CONTRATO Nº 06/2015
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA" SUSCRIPTO CON LA FIRMA ELECTRICIDAD YACYRETA DEL SR. GABRIEL SÁNCHEZ.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo máximo de entrega total de los bienes y/o servicios adjudicados, será de 10 (diez) días hábiles, computado a partir de que el PROVEEDOR haya recibido el ejemplar del Contrato pertinente debidamente formalizado. Los bienes deberán ser entregados en la sección de Patrimonio y Suministro del Palacio de Justicia de Paraguarí, en el horario de 07:30 a 12:00.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, por Resolución N° 29/2015 designa como Administrador del Contrato a la sección de Servicios Generales, la que tendrá a su cargo la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación y deberá comunicar al Departamento Administrativo en tiempo y forma si el PROVEEDOR incumpliere lo convenido, a fin de aplicar las sanciones que correspondan.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario, siguientes a la firma del Contrato. La Garantía de Cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato.

10. MULTAS.

En caso de producirse atrasos en la entrega de los bienes y/o servicios adjudicados imputables al PROVEEDOR, el mismo deberá abonar una multa equivalente al 3% (tres por ciento) sobre el valor de los bienes en mora, por cada 3 (tres) días de atraso.

La CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas exceda el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La rescisión del Contrato será comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los fines previstos en el Art. 72 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son los establecidos en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier discrepancia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

ELECTRICIDAD YACYRETA
Gral. Díaz 333 e/ Chile y Alberdi
Teléfax: 444 727

Abog. Javier De Jesús Esquivel González
Miembro Tribunal de Apelación

CONTRATO Nº 06/2015
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA" SUSCRIPTO CON LA FIRMA ELECTRICIDAD YACYRETA DEL SR. GABRIEL SÁNCHEZ.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la Contratación en virtud a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si tal nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraguarí, República del Paraguay al día 05 del mes de junio de 2015.

PROVEEDOR

ELECTRICIDAD YACYRETA
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444 727

Abog. Javier DeJesús Esquivel González
Miembro Tribunal de Apelaciones

CONTRATANTE